

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

E0428902024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MPCH/A

Chota, 24 de julio 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El informe N° 107-2024.MPCH/GDS, de fecha 22 de julio por el cual el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, solicita se apruebe el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil Municipalidad Provincial de Chota; Proveído de Gerencia Municipal N° 3567, de fecha 22 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1, Artículo IV, del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a los principios del procedimiento administrativo, textualmente indica "Principio de Legalidad. - las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en el artículo 73°, inciso 6, numeral 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como una de las competencias municipales "Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales";

Que, en el artículo 80°, inciso 2.5., numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece como una de sus funciones específicas compartidas de "Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022 se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, determinando como estrategia de toda la política la articulación multisectorial e intergubernamental con el fin de lograr el desarrollo y bienestar de las personas en las distintas etapas del ciclo de la vida. Con ello se busca la reducción de la exclusión social y la pobreza a lo largo del ciclo de vida de las personas;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MPCH/A

disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° D000027-2024-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2024 se Aprueban las Bases de la Octava Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INLCUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para el presente año 2024, con el objetivo: "Reconocer a las municipalidades que promueven y gestionan servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, la Municipalidad Provincial de Chota está participando en el mencionado premio nacional, específicamente en el P8: "Municipalidad implementa Centro de Desarrollo Juvenil que contribuye al desarrollo integral del adolescente"

Que, mediante Informe N° 107-2024.MPCH/GDS, de fecha 22 de julio por el cual el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, solicita se apruebe el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil Municipalidad Provincial de Chota.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil Municipalidad Provincial de Chota; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución del presente Plan de Trabajo tendrá la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chota, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Chota.

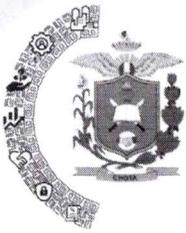
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

C.C. Alcaldía
G. Municipal
D.G. Asesoría Jurídica
G. Desarrollo Social
Tecnologías de Información
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

PRODUCTO P8: MUNICIPALIDAD IMPLEMENTA CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE



CHOTA - 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. JUSTIFICACION
- III. FINALIDAD
- IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- V. INDICADORES Y METAS
- VI. AMBITO DE APLICACIÓN
- VII. BASE LEGAL
- VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS
- IX. RECURSOS NECESARIOS
- X. TALLERES EDUCATIVAS
- XI. FACILITADORES DE TALLERES EDUCATIVOS Y DE ANIMACION SOCIOCULTURAL
- XII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO
- XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- XIV. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN
- XV. RESPONSABLES
- XVI. ANEXOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

I. INTRODUCCION

El MIDIS promueve la implementación de una serie de herramientas de gestión que coadyuvan a la articulación intersectorial e intergubernamental orientada al logro de resultados. Por ejemplo, la estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” permite la articulación de entidades de los gobiernos locales, regionales y nacional para la promoción del Desarrollo Infantil Temprano (DIT), así como mecanismos de incentivos como el Fondo de Estímulo al Desarrollo y Logro de Resultados Sociales (FED), y el Premio Nacional Sello Municipal, entre otros.

El Premio Nacional Sello Municipal (PNSM) en adelante “Sello Municipal”, es un mecanismo de incentivo no monetario que fue creado por el MIDIS en julio de 2015, mediante la Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS y desde su creación ha culminado satisfactoriamente siete ediciones, de manera consecutiva e ininterrumpida durante los ocho años de implementación. Es así que anualmente, se establecen las disposiciones necesarias para orientar las acciones a seguir por parte de las municipalidades en cada Edición.

Hasta la fecha, un total de 1,015 municipalidades han obtenido al menos una vez el Sello Municipal en reconocimiento a sus esfuerzos a favor de sus ciudadanos. En la Edición 2023, de las 1,890 municipalidades convocadas, lograron inscribirse exitosamente por primera vez 1,519, lo que representa un 80% del total a nivel nacional, marcando un hito desde su creación. Además, se reconoció a 761 municipalidades por el cumplimiento de las metas asignadas, destacando su capacidad de gestión.

En el presente año la Municipalidad Provincial de Chota, implementa el Producto 8: “Municipalidad Implementa Centro de Desarrollo Juvenil que Contribuye al Desarrollo Integral de Adolescente (CDJ)”, viene coordinación con los sectores de Salud y educación, además de sociedad civil organiza y otras instituciones públicas y privadas para participar este 2024.

II. JUSTIFICACION

Los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ), representan un modelo innovador de servicios diferenciado para las y los adolescentes, que contribuyen a mejorar el acceso a los servicios de salud integral, mediante una atención holística e integrada que responda a sus características y necesidades de desarrollo personal y atiende la demanda de este grupo etario por espacios propios para el ejercicio de la creatividad, la autonomía y para recibir atención clínica, consejería, información y orientación, implicando los aspectos biológico, social y psicológico del adolescente en permanente interrelación con su medio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

La presente intervención plantea como principal estrategia la participación multisectorial, que asegura el involucramiento del Gobierno local y de los diferentes actores sociales de la comunidad, garantizando el eficaz y efectivo funcionamiento del CDJ, constituyéndose en un entorno saludable para los adolescentes.

III. FINALIDAD

Implementar el CDJ en el distrito de Chota que responda a las características y necesidades de salud de los adolescentes, que contribuyan a promover comportamientos y estilos de vida saludable que generen una cultura de salud, así como, prevenir situaciones de riesgo y de atención integral de sus necesidades prioritarias de salud, orientación en la prevención de embarazos, habilidades para la vida y talleres de animación socio cultural.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a los y las adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover el desarrollo de conductas, estilo de vida saludable, habilidades personales y sociales, que contribuyan consolidar su personalidad, así como en cuidado de su salud, a través, de la implementación del CDJ.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y de la prevención del embarazo no deseado.*
- Logar que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.*
- Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participen de las actividades de los talleres de animación socio cultural.*

V. INDICADORES Y METAS

En el marco del sello municipal, el indicador para la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil del distrito de Chota es el siguiente:

INDICADOR: Numero de CDJ implementados por la municipalidad

META: 01 CDJ

VI. AMBITO Y APLICACIÓN

El presente Plan se implementará con la población adolescente escolarizada y no escolarizada del ámbito de la Municipalidad Distrital de Chota, Provincia de Chota.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

VII. BASE LEGAL

- Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 328-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Centros de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes".
- RD N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos
- Programa Presupuestal 002 Salud Materno Neonatal.

MISION:

Organizar y conducir la gestión pública municipal de manera transparente, efectiva y descentralizada, con lineamientos de política efectiva para que la Provincia de Chota tenga un desarrollo humano facilitando su acceso equitativo a servicio de salud, educación y deporte de forma descentralizada y de acuerdo a las características de la población chotana.

VISION:

Tener adolescentes que reciban educación y orientación sobre el cuidado, auto cuidado de su salud sexual, emocional y física entre otras, de acuerdo a las prioridades de su entorno.

VIII. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Lograr la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil para los y las adolescentes del distrito de Chota a favor de la promoción de salud en este grupo etario.	Planificar la implementación del CDJ, así como, tareas según la guía del sello municipal.
Promover que las y los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseados.	Preparar el espacio y recursos necesarios para habilitar el CDJ, así mismo, garantizar el desarrollo de las actividades según la guía del sello municipal.
Lograr que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.	Ejecutar las actividades programadas del CDJ, para el desarrollo de talleres deportivos, socioculturales que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participen de las actividades de los talleres de animación sociocultural, deporte entre otros.

permitan a las y los adolescentes el descubrimiento y desarrollo de sus habilidades, sus talentos en su tiempo libre.

IX. RECURSOS NECESARIOS

RECURSOS HUMANOS:

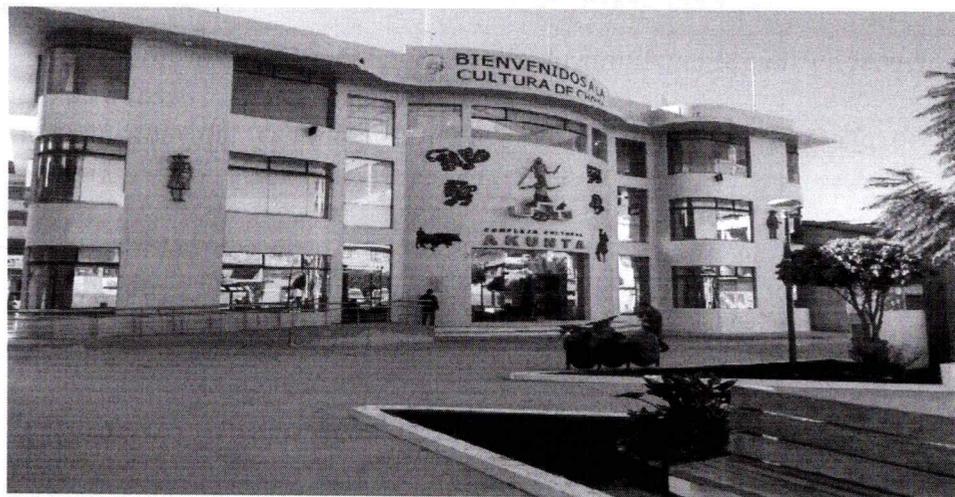
Se contará con los equipos técnicos para la implementación y ejecución del CDJ, dentro de ellos:

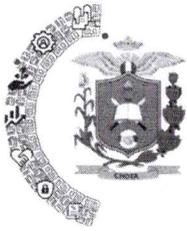
- *Responsable del producto CDJ de la municipalidad (Gerencia de Desarrollo Social).*
- *Responsables del área adolescente, promoción de la salud, salud sexual y reproductiva de la Red Integrada de Salud y del Centro de salud patrona de Chota.*
- *Facilitadores*

RECURSOS LOGISTICOS

AMBIENTES:

Se designarán 02 ambientes para el desarrollo de las actividades del CDJ (Biblioteca virtual y el Auditorium), ubicado en el Complejo AKUNTA, Jr. Santa Rosa N° 418 - 444 (Parque el maestro), el cual cuenta con servicios higiénicos, internet, etc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

MATERIALES

Mobiliario básico: Cuenta con mesas, sillas, pizarras acrílicas, equipo multimedia, equipo de sonido y otros que la municipalidad puede considerar.

Materiales educativos: Trípticos, folletos, rotafolios, manuales, material audio visual, etc.



X. TALLERES EDUCATIVOS

- 01 taller de educación sexual y prevención de embarazo en adolescentes (desarrollado por el equipo técnico de obstetras del Centro de Salud Patrona de Chota, Municipalidad y RIS Chota).
Sesiones educativas: Sexualidad – Identidad – Cambios de la pubertad y adolescencia – Igualdad de género – Relaciones afectivas y libres de violencia – Previniendo el abuso sexual y maltrato, entre otros.
- 01 taller de habilidades sociales (desarrollado por el equipo técnico de Psicólogos del Centro de Salud Patrona de Chota, Municipalidad y RIS Chota).
Sesiones educativas: Comunicación asertiva – Autoestima – Los valores – Toma de decisiones – Proyecto de vida.
- 01 taller de animación socio cultural (Actividad desarrollada por la municipalidad a través de la Sub Gerencia de participación, cultura, educación y deporte).
Sesiones Socioculturales: Descubriendo talentos – Canto – Poesía – Danza – Deporte, entre otros.
- 01 ambiente para talleres educativos y para el taller de animación socio cultural, además de servicios higiénicos propios y diferenciados por sexo, adicionalmente un ambiente de la sala virtual.
- 01 taller de animación socio cultural (Canto, baile, música, deporte, otros).



XI. FACILITADORES DE LOS TALLERES EDUCATIVOS y DE ANIMACION SOCIOCULTURAL

- Equipo técnico de obstetras del Centro de Salud Patrona de Chota, Municipalidad y RIS Chota).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

- Equipo técnico de Psicólogos del Centro de Salud Patrona de Chota, Municipalidad y RIS Chota).
- Equipo Técnico de la Gerencia del área de deporte y recreación de la municipalidad Distrital de Chota)

XII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Será asumido en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chota

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA
Selecciona un miembro del equipo técnico municipal responsable de la implementación del CDJ (Gerencia e desarrollo Social)	Abril - Junio
Conformación del equipo impulsor para la implementación del CDJ (Municipalidad – Red Integral de salud y Centro de Salud Patrona de Chota).	Abril - Junio
Elaboración del plan y aprobación del CDJ con resolución de alcaldía.	Julio
Elaboración de Acta de asignación de ambientes y material básico para el DCJ firmado por la autoridad municipal.	Julio
Coordinación con los equipos técnicos de la municipalidad, RIS y C.S. Patrona de Chota para el desarrollo de las actividades.	Julio - Agosto
Desarrollo de las actividades educativas sobre promoción de la salud sexual.	Setiembre
Desarrollo de talleres educativos sobre habilidades sociales.	Octubre
Desarrollo de talleres de animación sociocultural	Setiembre - Octubre
Desarrollo de informes de las actividades educativas y socioculturales	Setiembre - Octubre
Monitoreo, supervisión y evaluación del plan	Junio - Noviembre

XIV. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN y EVALUACION DEL PLAN

Los equipos técnicos de la municipalidad, del centro de salud y la RIS Chota, emitirán un informe y/o acta sobre el proceso de la implementación del CDJ, en forma permanente, el cual será elevado a nivel del LINK a nivel regional y nacional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

Se emitirá un informe adjuntando la lista y fotos de los talleres desarrollados en el presente año.



XV. RESPONSABLES

- Representando a la municipalidad distrital de chota el Sociólogo Carlos Roncal Noriega (Gerente de Desarrollo Social) y equipo técnico.
- Representando al Centro de Salud Patrona de Chota el Dr. Martin Estela Briones (Gerente de la Micro Red) y equipo técnico.
- Representando a la Red Integrada de Salud Chota el Mg. Wilmer Núñez Vásquez (Director de Promoción de la Salud) y equipo técnico.

